



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 11057

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créanse en la jurisdicción de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, trescientos (300) cargos de agentes de policía, quienes deberán abocarse con carácter excluyente, a la tarea de seguridad en las distintas dependencias policiales, no pudiendo cumplir tareas administrativas ni de ninguna otra naturaleza.-

ARTÍCULO 2°.- - Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto vigente los cargos creados y realizar las adecuaciones de las partidas de erogaciones que resulten necesarias, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.-

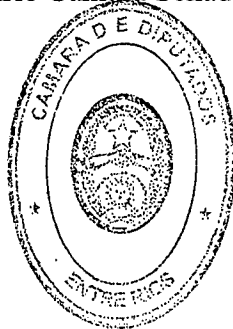
Sala de Sesiones. Paraná, 15 de marzo de 2023.-

DANIEL OLANO
Vicepresidente 1° Cámara Senadores
a/c Presidencia

SILVIA DEL CARMEN MORENO
Vicepresidenta 1° Cámara Diputados
a/c Presidencia

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados



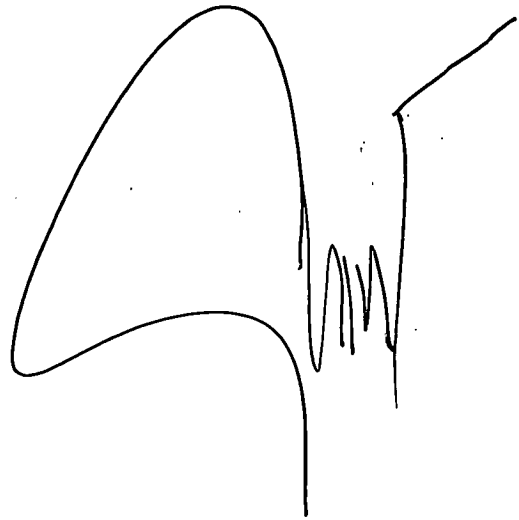
Lic. Nicolás Pierini
Prosecretario
Cámara Diputados de E. Ríos

PARANA,

22 MAR. 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Dominguez'.A large, stylized handwritten signature or mark, possibly representing a name or an official stamp.

MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA 22 MAR. 2023

Registrada en la fecha bajo el N° 11057 -CONSTE.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Dominguez'.